ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 10 de marzo de 2021, por el que se propone al socio único de "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." (CPEN), el cese y nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la entidad.

La Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." establece en su artículo 3, número 4: "Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por el socio único de Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U.: un tercio a propuesta del Gobierno de Navarra, un tercio a propuesta del Parlamento de Navarra y otro tercio entre profesionales independientes de reconocido prestigio. La Presidencia del Consejo la ostentará el Presidente de la Comunidad Foral de Navarra que será miembro nato del Consejo dentro del tercio de los propuestos por el Gobierno de Navarra. Igualmente formará parte como miembro nato, dentro del tercio de los propuestos por el Gobierno de Navarra, el Consejero del Departamento competente en materia de patrimonio".

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración se realiza por el socio único, previa autorización del Departamento competente en materia de patrimonio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

Habiéndose producido una reestructuración en el Gobierno de Navarra como consecuencia de la cual don Mikel Irujo Amezaga sustituye a don Manuel Ayerdi Olaizola como Consejero de Desarrollo Económico y

Empresarial, procede la misma sustitución en el Consejo de Administración de CPEN, correspondiente al tercio de los miembros propuestos por el Gobierno de Navarra.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1.° Proponer el cese de don Manuel Ayerdi Olaizola como miembro del Consejo de Administración de "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." (CPEN).

2.° Proponer el nombramiento de don Mikel Irujo Amezaga como miembro del Consejo de Administración de "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." (CPEN).

3.° Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda y notificarlo a "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." (CPEN).

Pamplona, diez de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía